



ACREDITA 2014

Convocatoria 2014 en Andalucía para ACREDITAR COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS POR EXPERIENCIA LABORAL O FORMACIÓN NO FORMAL

GUÍA DE INFORMACIÓN

DÓNDE PUEDES INFORMARTE?

el Servicio abierto y permanente de información y orientación en las siguientes direcciones y teléfonos y a través de los siguientes organismos:

- La Consejería de Educación:

- Centro de atención al usuario CAUCE: 900848000
- Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales (IACP): 955034500 /05 /06
- Web del IACP: www.juntadeandalucia.es/educacion/iacp
www.facebook.com/institutoandaluzcualificaciones
iacp.ced@juntadeandalucia.es

- Servicio Andaluz de Empleo, a través de las Oficinas de Empleo y las Unidades de Orientación: ANDALUCÍA ORIENTA

- Oficina Virtual del SAE:
<http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo/web/websae/portal/es>

- Agentes Económicos y Sociales:

- UGT Andalucía en la Web portal de empleo y formación(900.18.88.08)
<http://www.formacionyempleo.ugt-andalucia.com/>
- CCOO Andalucía: www.andalucia.ccoo.es
- CEA: www.cea.es



¿QUÉ ES UN PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES?

un conjunto de actuaciones dirigidas a evaluar y acreditar las competencias profesionales que poseen las personas, adquiridas a través de la experiencia laboral o por vías no formales de formación. Se desarrolla en tres fases: Asesoramiento, Evaluación de competencias y Acreditación y registro de competencias.

¿CUÁLES SON LAS CUALIFICACIONES QUE SE VAN A PODER ACREDITAR EN ESTA CONVOCATORIA 2014 EN ANDALUCÍA?

- Atención sociosanitaria a personas en el domicilio (3.060 plazas).
- Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (1.530 plazas).
- Educación infantil (110 plazas).
- Transporte sanitario (230 plazas).
- Atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes (100 plazas).
- Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión (220 plazas).
- Operaciones básicas de cocina (115 plazas).
- Cocina (300 plazas).
- Montaje y mantenimiento de instalaciones frigoríficas (110 plazas).
- Montaje y mantenimiento instalaciones climatización y ventilación-extracción (100 plazas).
- Instalación y mantenimiento de ascensores y otros equipos fijos de elevación y transporte (50 plazas).
- Peluquería (100 plazas).
- Promoción y participación de la comunidad sorda (75 plazas).
- Atención al cliente y organización de actos de protocolo en servicios funerarios (50 plazas).
- Tanatopraxia (50 plazas).
- Montaje de andamios tubulares (150 plazas).
- Control de ejecución de obras de edificación (150 plazas).

REQUISITOS PARA PODER PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO

Poseer la nacionalidad española, haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión, o ser titular de una autorización de residencia, o de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración. Este requisito debe mantenerse hasta el final del proceso.

Tener 18 años cumplidos en el momento de realizar la inscripción, cuando se trate de unidades de competencia correspondientes a cualificaciones de nivel I y 20 años para los niveles II y III.

Tener experiencia laboral y/o formación relacionada con las competencias profesionales objeto de la convocatoria que se quieren acreditar:

1º. En el caso de experiencia laboral. Justificar, al menos 3 años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total, en los últimos 10 años anteriores a la convocatoria. Para las unidades de competencias de nivel I, se requerirán 2 años de experiencia profesional con un mínimo de 1.200 horas trabajadas en total.

2º. En el caso de formación no formal relacionada con las competencias profesionales. Justificar, al menos 300 horas, en los últimos 10 años. Para las unidades de competencia de nivel I, se requerirán al menos 200 horas. En los casos en los que los módulos formativos asociados a la unidad de competencia que se pretende acreditar contemplen una duración inferior, se deberán acreditar las horas establecidas en dichos módulos.

Las personas mayores de 25 años que reúnen los requisitos de experiencia laboral o formativa indicados en el apartado anterior, y que no puedan justificar mediante los documentos señalados en esta orden, podrán solicitar su inscripción provisional en el procedimiento. Presentarán la justificación mediante alguna prueba admitida en derecho, de su experiencia laboral o aprendizajes no formales de formación.

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

- Las personas interesadas deberán solicitar su inscripción en el procedimiento conforme al modelo que figura en el Anexo III de la Orden de convocatoria, que estará disponible en las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte, en la página Web de la Consejería de Educación (www.juntadeandalucia.es/educacion) y en la Web del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales (www.juntadeandalucia.es/educacion/iacp).
- La documentación justificativa no tendrá que ser entregada junto con la solicitud de inscripción; se presentará una vez publicados los listados provisionales de puntuación para la admisión al procedimiento.

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- Las solicitudes de inscripción irán dirigidas al Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales y se presentarán preferentemente a través de la oficina virtual de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. En dicha oficina se podrá cumplimentar el Anexo III a través de la aplicación informática diseñada a tal efecto, de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que en la misma se incluyen. La

cumplimentación de la solicitud mediante este sistema generará un número identificativo, que dará validez y unicidad a ésta. Si se dispone de certificado digital podrá tramitarse de forma telemática en dicha oficina virtual.

- Las solicitudes que no hayan sido firmadas digitalmente, una vez cumplimentadas, se tendrán que presentar en los Registros de las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

* Si se presenta la solicitud ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal de correos. Se dirigirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de la provincia que corresponda.

- Se deberá presentar una única solicitud con las cualificaciones profesionales para las que se solicita asesoramiento. En caso de presentar más de una, se atenderá la última presentada, **quedando anuladas las anteriores.**
- **PLAZO para presentar las solicitudes de INSCRIPCIÓN: 15 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- En el plazo máximo de veinte días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará el listado provisional con la puntuación de cada persona en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y sus Delegaciones Territoriales, y en la Web del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.
- En el plazo de cinco días después de la publicación del listado provisional se podrán presentar alegaciones. Cumplimentar el Anexo V.

PROCESO DE ADMISIÓN

Las personas candidatas seleccionadas en el listado provisional **deberán presentar**, en el plazo de diez días, **copia de la solicitud presentada en su día (Anexo III)** donde figura la cualificación o cualificaciones solicitadas, **junto con la documentación siguiente, que podrás autocompulsar tu mismo/a con la leyenda "ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL" y firmarla. Esta documentación será demostrada ante el asesor:**

a) **Fotocopia del DNI o NIE de la persona solicitante.** (Podrá no aportarse si la persona solicitante autoriza, cumplimentando el apartado correspondiente de la solicitud, al órgano instructor del procedimiento para comprobar sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad, o la solicitud se haya presentado vía telemática utilizando un certificado electrónico). **En el caso de personas extranjeras**, certificado de registro de ciudadanía comunitaria, o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión Europea, la autorización de residencia, o la autorización de residencia y trabajo en España en vigor.

b) **Historial profesional y/o formativo de acuerdo con el modelo de curriculum vitae europeo**, recogido en el anexo IV de la presente Orden.

c) **En su caso, documento acreditativo de la situación de demandante de empleo** a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

d) **Para acreditar la experiencia laboral:**

1º. En el caso de trabajadores o trabajadoras asalariados:

Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados o afiliadas, donde conste la empresa, la categoría profesional (grupo de cotización) y el periodo de contratación y, copia autenticada del contrato de trabajo o certificado de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación de los contratos, la actividad desarrollada en el sector relacionado con las unidades de competencia a acreditar y el intervalo de tiempo en que se ha realizado dicha actividad.

2º. En el caso de trabajadores y trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada en el sector relacionado con las unidades de competencia a acreditar e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

3º. En el caso de trabajadores o trabajadoras voluntarios y becarios o becarias:

Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas en el sector relacionado con las unidades de competencia a acreditar, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas. No podrán superar un máximo de 400 horas anuales y deberá estar firmado por el responsable de la organización.

e) **Para acreditar competencias profesionales adquiridas a través de vías no formales de formación**, la justificación se realizará mediante documento que certifique que la persona posee formación relacionada con las unidades de competencia que pretende acreditar en la que consten los contenidos y horas de formación certificado por la entidad u organismo que impartió la formación. **No se presentará certificación de formación reglada (Títulos de Bachillerato, ESO, Ciclos Formativos de Formación Profesional, universitarios o equivalentes).**

PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN

Si has detectado un error en las listas provisionales y no has reclamado en su plazo (10 días alegaciones) y decides hacerlo cuando se publican las listas definitivas. **NO TENDRÁ VALIDEZ TU RECLAMACIÓN.** Has perdido tu derecho.

Si el error se produce en el listado definitivo. Dispondrás del plazo de 1 mes para interponer **Recurso de Alzada** dirigido a la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

SE DE ASESORAMIENTO Y EVALUACIÓN

Si finalmente estas en las listas como persona admitida. Se Inicia la fase de Asesoramiento para lo cual serás convocado. Deberás estar atento a los datos de contacto que pusiste cuando rellenaste la solicitud de inscripción.